

BAREMO DE CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO
Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura
Universidad de Valladolid

CRITERIOS ESPECÍFICOS (tomando en cuenta los aprobados cada año para el campo de evaluación correspondiente por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora):

Puntuación mínima requerida para acceder a la plaza y a formar parte de la bolsa de empleo: 10 puntos

DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. Actividad docente universitaria reglada	20
B. Actividad docente no Universitaria reglada	10
C. Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
D. Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
E. Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
F. Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10

MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”